



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza: 24

Serie: 2024-2025

“PARA DEROGAR LA ORDENANZA 19, SERIE 2006-2007 Y ESTABLECER EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CUERPO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE FAJARDO, CREAR UNA COMISIÓN DE ÉTICA, DISPONER SU ORGANIZACIÓN, DEFINIR SUS FUNCIONES Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EMITIR OPINIONES CONSULTIVAS Y CONSIDERAR E INVESTIGAR QUERELLAS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LOS LEGISLADORES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO”

POR CUANTO:

Conforme a la Ley 107-2020, según enmendada o “Código Municipal de Puerto Rico”, se reconoce la facultad de los municipios para establecer un sistema autónomo para la administración del personal municipal, tanto del Municipio como de la Legislatura Municipal y, establecer las normas generales de ética de los Legisladores Municipales, las cuales pueden ser reglamentadas mediante legislación.

POR CUANTO:

La (el) Presidenta (e) de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, desea establecer mediante ordenanza, un “Código de Ética” para el Cuerpo Legislativo Municipal de Fajardo, que regule las normas generales de conducta de los Legisladores Municipales, en todo aquello que se refiera directa o indirectamente con los deberes oficiales de su cargo.

POR CUANTO:

El propósito de esta reglamentación, es orientar a nuestros Legisladores Municipales de Fajardo, sobre las normas de conducta que se deben observar, así, como los deberes y obligaciones. También, sirve como guía, para el procedimiento a utilizarse en cuanto a la aplicación de medidas correctivas y acciones disciplinarias.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se establece por medio de esta ordenanza, la política pública al implementar el “Código de Ética”, sobre las normas de conductas y procedimientos para la aplicación de medidas correctivas y acciones disciplinarias a los miembros de la Legislatura Municipal de Fajardo.

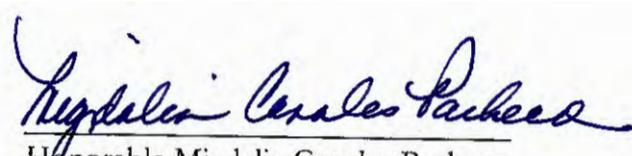
SECCIÓN 2DA:

Esta ordenanza, por ser necesaria de carácter urgente, comenzará a regir 30 días después de haber sido circulada ante el Cuerpo Legislativo Municipal de Fajardo. Una vez circulada y de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo y firmada por la (el) Presidenta (e), Hon. Migdalia Canales Pacheco.

SECCIÓN 3RA:

Esta ordenanza, deroga la Ordenanza 19, Serie 2006-2007 y cualquier otra ordenanza, reglamento o documento que esté vigente y que entre en conflicto con ella.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Tlajardo, en Sesión Parlamentaria celebrada el 20 de mayo del 2025.



Honorable Migdalia Canales Pacheco
Presidenta
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la Ordenanza 24, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 20 de mayo de 2024:

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno
Hon. Luis E. Matta Donatiú
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz
Hon. Edgardo Pimentel Vázquez
Hon. Julio Febo Febo
Hon. Ana D. Monge Cruz
Hon. Kensar J. Cruz Estrada
Hon. Gabriel García Rivera
Hon. Ricardo Donatiú Berríos
Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

Hon. Johanny Llabrés Morales

ABSTENIDOS:

NINGUNO

EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legislares Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que esta legislación municipal fue circulada ante la Legislatura Municipal, conforme a lo dispuesto en la misma.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy 1ro de junio de 2025.


MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL